



# Diario de Centro América

Organo oficial de la República de Guatemala

TOMO CCXLVII ■ Guatemala, miércoles 13 de octubre de 1993 ■ Director Néstor Olivares Aguirre

ORGANO OFICIAL DE LA REPUBLICA  
DECANO DE LA PRENSA CENTROAMERICANA

NUMERO 42

## SUMARIO

### ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NUMERO 31-93

DECRETO NUMERO 38-93

### ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACION

Apruébanse los Estatutos de la Asociación Yoga Tamara.

### PUBLICACIONES VARIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Modifícase por adición el Artículo 4o., del Acuerdo 28-93 del 8 de septiembre de 1993.

Modifícase en la forma que se indica, los Artículos 1o. y 2o. del Acuerdo número 129-88 de fecha 22 de febrero de 1988.

Para conocimiento de los lectores, la Administración informa que en este número se incluye una edición especial de balances, en números romanos.

### ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios. — Líneas de transporte. — Registro de derechos de autor. — Constituciones de sociedad. — Modificaciones de sociedad. — Disolución de sociedad. — Registro de marca. — Títulos supletorios. — Edictos. — Remates.

**Banco Empresarial, S. A.**—Balance General Condensado al 31 de agosto de 1993.

**Finnix Industrial, S. A.**—Balance General Condensado al 31 de agosto de 1993.

**Wimay Industrial, S. A.**—Balance General al 31 de diciembre de 1987.

**Pre-fabricados Centroamericanos, S. A.**—Balance General al 31 de diciembre de 1987.

**Afianzadora Central, Sociedad Anónima.**—Balance General Condensado al 31 de diciembre de 1991.

**Técnicas Médicas y Servicios de Guatemala, S. A.**—Balance General al 30 de junio de 1987.

**Stahl, Stahl & Cia. Ltda. "Cine Doral".**—Balance General al 30 de junio de 1981.

**"Fontex, S. A."**—Balance General al 31 de diciembre 1981.

**Fábrica de Esponja Plástica "Fontex, S. A."**—Balance General al 31 de diciembre de 1982.

**Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A.**—Balance General al 31 de diciembre de 1981.

**Serpa, S. A.**—Balance General al 30 de junio de 1981.

**Serpa, S. A.**—Balance General al 30 de junio de 1982.

**Transportes Providencia, S. A.**—Balance General Condensado al 30 de junio de 1981.

**Compañía Editora y Distribuidora de Periodicos "El Gráfico", Sociedad Anónima.**—Balance General al 30 de junio de 1980.

**La Antigüeña, Sociedad Anónima.**—Balance General al 30 de junio de 1981.

**Distribuidora de Retalhuleu Cueto, S. A.**—Balance General al 31 de diciembre de 1982.

**Finca Peña Plata, Sociedad Anónima.**—Balance General al 30 junio 1980.

**Finca Peña Plata, Sociedad Anónima.**—Balance General al 30 de junio de 1981.

**Inmobiliaria Bernal, Sociedad Anónima.**—Balance General al 30 de junio de 1981.

**Inmobiliaria Bernal, Sociedad Anónima.**—Balance General al 30 de junio de 1982.

**Seadev Centro América, S. A.**—Balance General al 30 de noviembre de 1981.

**Johnson & Johnson Guatemala, S. A.**—Balance General al 31 de diciembre de 1982.

**Autorentas, S. A.**—Balance General al 30 de junio de 1981.

**Autorentas, S. A.**—Balance General al 30 de junio de 1982.

**Tecno-Proyectos, S. A.**—Balance General por el ejercicio del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1981.

**Industrial de Negocios, S. A.**—Balance General al 31 de diciembre de 1982.

**Servicios Médicos de Radiología, Sociedad Anónima.**—Balance General al 30 de junio de 1982.

**Industria de Concreto, Concretes, S. A.**—Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 1982.

**Auto-Mirina, S. A.**—Balance General al 30 de junio de 1981.

**Auto-Mirina, S. A.**—Balance General al 30 de junio de 1982.

**Molinos Molina, Cia Ltda.**—Balance General al 31 de diciembre de 1981.

**Ximix Industrial, S. A.**—Balance General al 30 de junio de 1982.

**Lenox de Guatemala, S. A.**—Balance General al 31 de diciembre de 1981.

**Lenox de Guatemala, S. A.**—Balance General al 31 de diciembre de 1982.

### ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NUMERO 31-93

El Congreso de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de la organización del Estado de Guatemala es proteger a la persona humana y que tal condición es inherente a los individuos sin importar su invalidez, definida como una deficiencia de carácter físico o mental debidamente reconocida;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio 159 sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, suscrito en el seno de la Organización Internacional de Trabajo, en su sexagésima novena reunión el 20 de junio de 1983, en Ginebra, Suiza, pretende dar oportunidad de empleo estable a personas inválidas;

CONSIDERANDO:

Que el Estado debe propiciar la apertura de condiciones que promuevan oportunidades de empleo al alcance de todas las personas;

POR TANTO,

En el ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 171 inciso a) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DECRETA:

Artículo 1.—Se aprueba el Convenio 159 y su Recomendación número 168, relativo a la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el 20 de junio de 1983.

Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Pase al Organismo Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Organismo Legislativo: En la ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.

JOSE FERNANDO LOBO DUBON,  
Presidente.

JULIO DAVID DIAZ CHAY,  
Secretario.

MARIO HUGO MIRANDA FUENTES,  
Secretario.

Palacio Nacional: Guatemala, 8 de octubre de 1993.

Publíquese y cúmplase.

DE LEON CARPIO.

El Secretario General de la Presidencia de la República,  
HECTOR LUNA TROCCOLI.

El Viceministro de Relaciones Exteriores,  
Encargado del Despacho,  
LUIS ALBERTO PADILLA M.